

que recibió atención, se califiquen de «graves» la enfermedad que dio lugar al ingreso de la paciente y las intervenciones quirúrgicas a las que fue sometida y de terapéuticamente correcta la duración del ingreso, que se declare que los recurrentes están exentos de cualquier reembolso de las prestaciones efectuadas por el Ufficio di Liquidazione di Ispra y, en consecuencia, que se ordene a la Comisión que revoque la petición de restitución de la cantidad de 41 833 euros -o de la que de otro modo resulte- y que se abstenga de practicar retenciones de oficio correspondientes a dicha cantidad en la pensión del profesor De Pretis Cagnodo.

— Que se condene en costas a la demandada.

Recurso interpuesto el 26 de octubre de 2010 — Schätzel/Comisión

(Asunto F-109/10)

(2011/C 13/86)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Michael Wolfgang Schätzel (Ransbach-Baumbach, Alemania) (representante: R. Oehmen, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la decisión de la Comisión mediante la que se deniega al demandante el pago de una indemnización por ceses de actividad.

Pretensiones de la parte demandante

— Que se anule la Decisión denegatoria de la Comisión Europea, de 8 de abril de 2010 así como la decisión desestimatoria de la reclamación de 30 de julio de 2010, nº de expediente R/351/10, y se condene a la Comisión a abonarle una cantidad por la actividad desempeñada por él desde el 1 de marzo de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010, cuyo importe equivalga a la contrapartida actuarial de los derechos de pensión que ha adquirido por razón de la actividad desarrollada por cuenta de la Comisión.

— Que se condene en costas a la Comisión.

Recurso interpuesto el 29 de octubre de 2010 — Couyoufa/Comisión

(Asunto F-110/10)

(2011/C 13/87)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Denise Couyoufa (Atenas) (representante: S. Pappas, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la decisión de la demandada por la que se desestima la solicitud de la demandante de que se le excluya de la rotación obligatoria.

Pretensiones de la parte demandante

— Que se declare la ilegalidad de la decisión de 31 de julio de 2008.

— Que se anule la decisión de 26 de febrero de 2010 que desestima la solicitud de la Sra. Couyoufa.

— Que se anule la decisión desestimatoria de su reclamación contra esa decisión.

— Que se condene en costas a la Comisión Europea.

Recurso interpuesto el 2 de noviembre de 2010 — Trentea/FRA

(Asunto F-112/10)

(2011/C 13/88)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Cornelia Trentea (Viena) (representantes: L. Levi y M.Vandenbussche, abogados)

Demandada: Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)

Objeto y descripción del litigio

En primer lugar, anulación de la decisión de la autoridad facultada para celebrar los contratos de personal por la que se rechazó la candidatura de la demandante para un puesto de asistente administrativa en las áreas de adquisiciones y finanzas y de la decisión de nombrar a otro candidato. En segundo lugar, compensación por daños materiales e inmateriales.

Pretensiones de la parte demandante

— Que se anule la Decisión de la autoridad facultada para celebrar los contratos de personal de 5 de junio de 2010 por la que se rechazó la candidatura de la demandante para un puesto (ref. TAADMIN-AST4-2009) y la decisión por la que se nombró a otro candidato.

- Si fuera necesario, que se anule la Decisión de 22 de julio de 2010 por la que se desestimó la reclamación de la demandante y la Decisión de 27 de septiembre de 2010 por la que se desestimó la solicitud de la demandante de que se revisase y completase la reclamación.
- Que se ordene a la demandada que compense el perjuicio material de la demandante correspondiente a la diferencia entre su salario actual y el salario de AST4 hasta la edad de jubilación, incluyendo todas las asignaciones e indemnizaciones, y la compensación de los derechos de pensión.
- Que se ordene a la demandada que compense el perjuicio moral de la demandante valorado *ex aequo et bono* en 10 000 euros.

- Que se condene en costas a la demandada.

Auto del Tribunal de la Función Pública de 18 de noviembre de 2010 — Vereecken/Comisión

(Asunto F-17/06) ⁽¹⁾

(2011/C 13/89)

Lengua de procedimiento: francés

El Presidente de la Sala Primera ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 96, de 22.4.2006, p. 39.
